



Expte.: 1.044/2021.

**Procedimiento:** Convocatoria procedimiento concesión de subvenciones por Concurrencia Competitiva conforme a las Bases Reguladoras.

## DECRETO DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS CURSO 2021-2022.

**ATENDIDO** que ha sido aprobada definitivamente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para incluir las bases generales de concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto obligatorios para alumnos del colegio público Enrique Ginés, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Las bases de ejecución del presupuesto en vigor, modificadas definitivamente, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://frigiliana.sedelectronica.es>.

**CONSIDERANDO** que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado".

**RESULTANDO** que se constata que a fecha de la presente existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria pertinente por cuantía de 8.469,95 euros, a fecha 21 de septiembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría Intervención emitido con fecha 1 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 8 de las propias Bases Reguladoras, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para el Curso Escolar 2021/2022 respecto de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a las BASES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS destinadas a los alumnos del C.E.I.P. Enrique Ginés de Frigiliana matriculados en el 2º ciclo de Educación Infantil, curso 2021-2022, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes.

El plazo comenzará a computar el día siguiente a la publicación del Anuncio de Convocatoria en el BOPM, sin perjuicio de la difusión y publicación adicional que el Ayuntamiento pueda efectuar en el portal de transparencia y en su caso portal web.

Dichas solicitudes habrán de acompañar la documentación establecida en el artículo 10 de las Bases Generales.

**SEGUNDO.** Respecto de los requisitos, documentación que presentar a la solicitud, así como criterio para su concesión los solicitantes se someten a lo establecido en las BASES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS.





**TERCERO.** Aprobar el gasto máximo de 8.469,95 euros a la que asciende el importe de la subvención de conformidad con los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria: 48000 231.

**CUARTO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

**QUINTO.** Designar como instructor al Sr. Concejal Delegado de Educación, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los recogidos en el Artículo 11.4 de las Bases Generales para el otorgamiento de las ayudas.

La resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa propuesta formulada por la Comisión de Subvenciones tras instrucción del procedimiento, la cual habrá de resolver en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOPM.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. En Frigiliana, documento firmado electrónicamente.

Vº. Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Dª. Sara Berbel Ruiz.

